



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



RESOLUCION P. N° 1578/11

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011.

VISTO: La presentación de fecha 04 de julio de 2011, del Auditor Principal, Licenciado César Martínez; y,

CONSIDERANDO: Que, la misma hace referencia al Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), que, sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 1535/99, resulta que el Sistema de Control en su aspecto interno, debe estar constituido por un conjunto de instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la Administración, además de aquello de carácter posterior;

Que, a efectos de asegurar la implementación de efectivos Sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno que determine una estructura de control, defina los conceptos esenciales a su entendimiento, contribuya a la articulación de las instancias de control y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación;

Que, la Contraloría General de la República, por medio de la Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, ha resuelto establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de Control Interno de las Entidades sujetas a supervisión, aconsejando además, sobre la base de la disposición contenida en el Artículo 2 de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" su adopción, regularización e implementación como base para el desarrollo de los respectivos sistemas de Control Interno;

Que, para el efecto remite modelo de Resolución del Modelo estándar de control Interno Mecip dentro del marco de planeación al diseño e implementación, integración del grupo de técnico - Comité de coordinación, y solicita se canalice vía Resolución Presidencia la integración del Comité de coordinación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

R E S U E L V E :



Ag. Mariano Barreto Leiva
Presidente





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 1578 /11

ES COPIA
INDERT
Abog. Andrés Marcelo Román
Secretario General
SECRETARIO GENERAL - INDEP.
Página N° 2/7

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

Art. 1°.- Adoptar para el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, el Modelo Estándar de Control Interno MECIP y su estructura establecida en la Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 y ratificada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, definido en el Anexo Técnico que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.---

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--



ING. AGR. MARCIANO BARRETO LEIVA
PRESIDENTE DEL INDERT

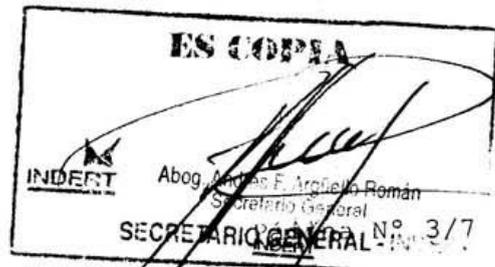
C.C.
ARCHIV. SRIA. GRAL





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



.....

INDERT R.P. N° 1578 /11

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

ANEXO TÉCNICO:

1.1. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

1.2. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular.

a) Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.



Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente



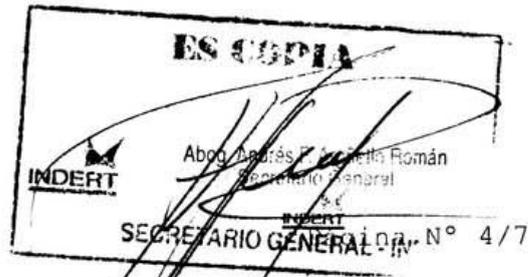


INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

.....

INDERT R.P. N° 1578 /11



POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

b) **Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos de la institución.

c) **Autogestión:** Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

2.1. Objetivos de Control de Cumplimiento

a. Establecer las acciones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las Instituciones y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley y sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.



Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente



INDER

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



.....

INDER R.P. N° 1578 /11

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

- b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución, normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés, fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
- c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.

2.2. Objetivos de Control Estratégico

- a. Crear conciencia en los funcionarios sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.
- b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.
- c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.
- d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el estado.



[Signature]
Ing. Agr. **Marcelino Barreto Leiva**
Presidente



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

.....

INDERT R.P. N° 1578 /11

ES COPIA

INDERT Abob. [Signature] Román
SECRETARIO GENERAL - INDERT

Página N° 6/7

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

2.3. Objetivos de Control de Gestión

- a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.
- c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable, necesaria para la toma de decisiones interna y gestión de la institución pública.

2.4. Objetivos de Control de la Información y la Comunicación

- a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.
- b. Definir los procedimientos que garanticen la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos y Instituciones del Estado.
- c. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución, a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria respecto a la operación de la institución y los resultados de su gestión.
- d. Brindar la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.



[Signature]
Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



Página N° 7/7

INDERT R.P. N° 1578 /11

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Asunción, 12 de agosto de 2011

2.5. Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua

- a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan, en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, posibilitando acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.
- b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna Institucional como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.
- c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora establecidos por cada entidad u organismo, provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.



[Signature]
Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente

